

Diputado Rolando Fortino Alcantar Rojas
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato
Presente.

Ernesto Millán Soberanes miembro del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se **reforma el artículo 4 fracción XI, se reforman las fracciones VI, VIII, IX, XIII, XVIII, se adicionan las fracciones XXII, XXIII y XIV recorriéndose las subsecuentes del artículo 12 y se adiciona la fracción VI del artículo 27 Ter**, todos ellos de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

EL papel que han tomado en las últimas décadas en el tema de migración los municipios y los estados de la República Mexicana ha ido en crecimiento, esto debido a la alta migración que se ha presentado no solo a nivel local si no a nivel internacional, la población que ha migrado de las comunidades a las ciudades ha ido en incremento, así como también la población migratoria que pasa por el país.

Aquí es donde las políticas públicas y las legislaciones a nivel estatal toman mayor preponderancia en el actuar de todos los involucrados, al ser las autoridades municipales las del primer contacto con el migrante entrante, saliente y de paso, las acciones que se tomen marcarán la pauta del respeto a los derechos humanos de este grupo poblacional.

De acuerdo con los datos del último Censo de Población y Vivienda levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, en el estado de Guanajuato se reportaron 557.773 personas inmigrantes y 646.602 emigrantes (personas que salieron de Guanajuato)¹.

El gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, en el año 2019, comisionó a un equipo de expertos integrado por el CIDE-MIG (Programa Interdisciplinario en Estudios Migratorios del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) un proyecto para analizar el fenómeno migratorio en el Estado de Guanajuato, México.

El objetivo central del proyecto era contar con un diagnóstico sobre el fenómeno migratorio a nivel estatal con información actualizada y contable sobre los flujos migratorios más importantes en el Estado, tanto de carácter nacional (migración interna) e internacional (emigración, inmigración, retorno y tránsito), con la finalidad de desarrollar y ejecutar mejores políticas públicas en la materia².

¹ https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Migracion_01&bd=Migracion

² Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, “El fenómeno migratorio en Guanajuato: Diagnóstico y propuestas de política pública”, 2019. Disponible en <https://www.kas.de/documents/266027/11060398/Reporte+Migraci%C3%B3n+GTO.pdf/4c0cdff-0779-c053-6557-04b24001d359?version=1.0&t=1608067990621> pag.6

Algunos datos relevantes que se obtuvieron de este trabajo realizado, fue que **en términos proporcionales, el aporte de Guanajuato a la emigración de mexicanos oscila históricamente entre 9 y 10%, lo que quiere decir que en Estados Unidos viven aproximadamente entre 1.1 y 1.2 millones de guanajuatenses.** Tanto en 2000 como en 2010, Guanajuato ocupa el primer lugar en cuanto a emigrantes a Estados Unidos, 10.61% y 12.48%.

En cuanto al aporte a nivel municipal en el año 2000, destacan los municipios urbanos de León 8.5%, Celaya 8.28 % e Irapuato 6.63 %. En el año 2000 se da un cambio muy significativo, sigue siendo muy importante León con un aporte de 10.6%, pero destacan dos municipios de mucho menor población, Dolores Hidalgo 7.16% y San Felipe 5.70%.

Según el índice de intensidad migratoria de CONAPO, en 2010 destacan 6 municipios con nivel alto de intensidad migratoria: Manuel Doblado, Huanímaro, Ocampo, Romita, Santiago Maravatío, y Tarimoro. En niveles medios hay 19 municipios y en niveles bajos figuran 21. Para el año 2010, dado que decreció notablemente la salida de migrantes en la entidad, sólo se reporta un municipio con nivel alto, Jerécuaro, en la frontera con Michoacán. También disminuye el número de municipios con nivel medio de intensidad migratoria a 11 y finalmente se reportan 34 municipios con nivel bajo³.

Sin embargo, a pesar de la existencia de datos obtenidos con este estudio, realmente es casi imposible conocer la cantidad de guanajuatenses de

³ Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, "El fenómeno migratorio en Guanajuato: Diagnóstico y propuestas de política pública", 2019. Disponible en <https://www.kas.de/documents/266027/11060398/Reporte+Migraci%C3%B3n+GTO.pdf/4cc0cdfd-0779-c053-6557-04b24001d359?version=1.0&t=1608067990621>

primera, segunda y hasta tercera generación que radican en Estados Unidos actualmente, la población del estado ha sido históricamente una de las que más ha emigrado hacia el país vecino del norte y los estudios sobre este fenómeno no son tan antiguos como el proceso mismo.

En el estado de Guanajuato y sus municipios, realmente nunca se han preocuparon por la desbandada que existió en su momento de guanajuatenses al extranjero y tampoco han existido políticas públicas locales encaminadas a detener este fenómeno poblacional, siempre se ha sabido que es por falta de oportunidades laborales, sin embargo el estado ha crecido en industria y oportunidades de empleo y aun así la migración ha continuado y en algunos años incrementado sin que exista un estudio completo y concreto que nos ayude a conocer el por qué no se ha podido disminuir.

Tan solo en el año 2020 salieron del Guanajuato 63,476 personas a vivir a otro país, como ha sido históricamente el lugar al que mas guanajuatenses migraron fue Estados Unidos, recibiendo a 93 de cada 100 ciudadanos, sin embargo en un dato sumamente interesante y contrario a lo que muchos pensamos, la migración guanajuatense se realiza en un 37% para reunirse con la familia, 18.9% cambio de trabajo y en un 16% para buscar empleo, sin embargo, casi 7000 mil ciudadanos se van del estado por la inseguridad o algún desastre natural⁴.

⁴INEGI, https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/gto/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me&e=11#:~:text=A%202020%2C%20de%20Guanajuato%20salieron,a%20Estados%20Unidos%20de%20A%20m%C3%A9rica.

En el estudio mencionado en supra líneas, establece que dos de cada tres migrantes se ubican en Texas, California e Illinois (67%)⁵. Los tres lugares tradicionales de destino de la migración mexicana, hasta que en la década del noventa empiezan a aflorar nuevos destinos a lo largo y ancho de la Unión Americana, tales como Florida, Carolina del Norte, Nueva York y Atlanta.

La mayor población guanajuatense se encuentra en los tres estados mencionados, sin embargo, en la última década la dispersión de la población migrante ha hecho que podamos encontrar guanajuatenses en prácticamente todo Estados Unidos, **es impactante como en los lugares más recónditos de ese país podemos escuchar la voz de un compatriota hablando en español y emocionarse al ver a otro mexicano y más si son guanajuatenses.**

Estos datos generados por la hoy extinta secretaria del Migrante y Enlace Internacional, nos indican que la población migrante de guanajuatenses es, ha sido y seguirá siendo fundamental para el estado y que es de vital importancia darles el lugar que se merecen no solo en el discurso, sino también en la legislación, en los planes, proyectos y por supuesto en los presupuestos del gobierno estatal y en los municipales.

Uno de los puntos a mejorar por el gobierno del estado de Guanajuato, es sin duda el contacto directo con los connacionales, si bien es cierto ellos están organizados en clubes, no siempre el acercamiento es constante ni mucho menos los apoyos para los guanajuatenses que viven en Estados

⁵ Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, “El fenómeno migratorio en Guanajuato: Diagnóstico y propuestas de política pública”, 2019. Pag 63, Disponible en: <https://www.kas.de/documents/266027/11060398/Reporte+Migraci%C3%B3n+GTO.pdf/4cc0cdff-0779-c053-6557-04b24001d359?version=1.0&t=1608067990621>

Unidos, de esto nos pudimos dar cuenta en las discusiones que se realizaron durante el debate de la extinción de la Secretaría que los atendía, en varias mesas de trabajo, se mencionó la falta de atención y la falta de participación de los migrantes en las políticas públicas que los afectan, revisando la página oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, solamente tiene 4 oficinas de enlace⁶, y se encuentran en las ciudades de: Los Ángeles, San Antonio, Chicago y Atlanta, tan solo 4 oficinas para atender a más de 1 millón de paisanos, sin duda es una atención irrisoria y sin compromiso por parte del ejecutivo.

Muchos datos existen sobre los ciudadanos que se van y se quedan trabajando, estudiando o simplemente acompañando a un familiar, pero pocos datos, programa y proyectos se conocen para beneficio de las familias de los migrantes, esas familias que sufren a veces en la soledad y la pobreza, poco escuchamos de esos hijos menores cuyo padre se fue para buscar una mejor vida para ellos, o de esa madre que vio partir a su hijo o hija con rumbo al norte y que tiene años de no poder verlos.

De la misma manera, en el estado de Guanajuato, hace falta estudiar, analizar y por ende legislar el fenómeno de los migrantes en retorno, que es un grupo vulnerable que se enfrenta nuevamente al cambio de país, posiblemente a la falta de empleo y también a la discriminación local. Hemos encontrado en reuniones con las asociaciones, los colectivos y los clubes de migrantes, que el estado y los municipios se han olvidado de los paisanos que por múltiples razones tienen que regresar a sus lugares de origen, esos mismos paisanos que aportan casi el 10% del PIB del estado.

⁶ <https://migrante.guanajuato.gob.mx/oficinas-de-enlace/>

Según datos de un estudio realizado por la extinta Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, el estado en el año 2023 recibió 5,414 millones de dólares en remesas, ocupando así el primer lugar a nivel nacional⁷.

Contrario a las creencias estatales, los estudios muestran que León sigue ocupando el primer lugar como el principal receptor de remesas al captar \$562 millones de dólares, le sigue San Luis de la Paz con \$391 millones, Irapuato con \$316 millones, Dolores Hidalgo con \$302 millones de dólares y en quinto puesto Celaya con \$286 millones

Municipios que son preponderantemente migrantes como Xichu, Victoria, Purísima del Rincón, Santiago Maravatío y Atarjea son los que menos remesas recibieron durante el 2023⁸, poniendo nuevamente en duda, que ocasiona que municipios con gran población migrante en Estados Unidos sean los que reciban las menores cantidades.

Llama la atención, la presencia de ciudades industriales tales como León, Celaya o Irapuato, en las que la población, sigan buscando emigrar a Estados Unidos por mejores oportunidades laborales, aun y cuando se supone existen muchas oportunidades de empleos en la región, datos que son indicativo de los malos sueldos o condiciones de trabajo a las que se enfrentan en sus ciudades de origen y que no existen estudios y análisis al respecto.

Si, somos un estado de que tiene muchos migrantes, si como un estado que recibe muchas remesas, si ayuda a la economía, pero nos hemos olvidado de una parte sumamente importante en el fenómeno de la

⁷ Secretaria del Migrante y Enlace Internacional. Disponible en https://migrante.guanajuato.gob.mx/docs/2102/Reporte_de_investigacion_remesas_2023.pdf

⁸ Idem

migración y son las familias de los migrantes, seguimos pensando que al recibir remesas están mejor que otras familias, sin embargo, no siempre es así, en muchas ocasiones las remesas recibidas son el único sustento de las familias, debemos voltear a ver a los niños, niñas y adolescentes, esposas, esposos, madres y padres de migrantes, y por supuesto, no olvidarnos de esos más de tres mil adultos mayores que fueron migrantes y que hoy viven en cada municipio y en cada rincón de nuestro estado.

Mucho de lo aquí analizado y puesto a consideración proviene de análisis y estudios realizados por la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional gracias a las facultades que se le otorgaban en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para ser más específico, esta facultad se le otorgaba en el artículo 32 Quinquies fracción I inciso c), facultad que con las reformas realizadas desaparecieron por lo que ahora no existe un área que tenga la capacidad legal de realizar este tipo de análisis.

Así como la fracción I inciso c), también con la iniciativa presentada y aprobada, se perdieron otras atribuciones del área del Migrante y sus familias tales como: establecer los mecanismos de evaluación de las políticas públicas en materia de migración (art 32 Quinquies fracción I inciso f); Orientar a los migrantes en retorno acerca de las opciones de educación, empleo, salud y vivienda (art 32 Quinquies fracción I inciso p), así como Celebrar convenios, acuerdos interinstitucionales y demás instrumentos, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a los principios de la Política Exterior de México, que permitan contribuir sustantivamente a fortalecer la presencia e influencia del Estado de Guanajuato en el contexto internacional (art 32 Quinquies fracción II inciso d), entre las más importantes, pero en la realidad legal las 24 atribuciones que contemplaba el artículo 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder

Ejecutivo del Estado de Guanajuato, desaparecieron de un plumazo y no fueron reorientadas dentro de la legalidad.

Las labores que estaban atribuidas directamente a la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional fueron eliminadas, no fueron encausadas a otra dependencia, por que al momento de la reforma no existía y aun no existe otra dependencia que pudiera hacerse cargo de estas atribuciones, si bien es cierto, en el papel existe la Subsecretaría del Migrante, estas determinaciones por donde se vea, son un retroceso legal y de acción en favor de los guanajuatenses radicados en el extranjero.

Es urgente y necesario dotar de mayores facultades a la Secretaría de Derechos Humanos desde la Ley para la Protección y Atención de las personas Migrantes y sus familias del Estado de Guanajuato, para que con estas modificaciones pueda seguir apoyando y gestionando apoyos y recursos en favor de los migrantes que siguen en otros países como los que ya retornaron a México, así como a las familias que se quedaron en nuestro territorio.

Esta iniciativa se encuentra alineada a los Objetivos de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en el objetivo 10 que se refiere a Reducir la desigualdad en y entre los países y en específico con la meta 10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas,

Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; de aprobarse la presente iniciativa se generarían los siguientes impactos:

- I. **Impacto Jurídico:** Reforma el artículo 4 fracción XI, se reforman las fracciones VI, VIII, IX, XIII, XVIII, se adicionan las fracciones XXII, XXIII y XIV recorriéndose las subsecuentes del artículo 12 y se adiciona la fracción VI del artículo 27 Ter.
- II. **Impacto administrativo:** No se genera impacto administrativo.
- III. **Impacto Presupuestario:** No se genera impacto presupuestal, ya que solo se reacomodan las atribuciones de la extinta Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.
- IV. **Impacto Social:** Con esta reforma se otorgan las facultades necesarias a la Secretaría de Derechos Humanos para que atienda de manera integral a los migrantes y sus familias.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

UNICO. Se reforma el artículo 4 fracción XI, se reforman las fracciones VI, VIII, IX, XIII, XVIII, se adicionan las fracciones XXII, XXIII y XIV recorriéndose las subsecuentes del artículo 12 y se adiciona la fracción VI del artículo 27 Ter, todos ellos de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, para quedar como se establece a continuación:

Artículo 4. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

I. a X. ...

XI. Secretaría: **la Secretaría de Derechos Humanos.**

Artículo 12. La Secretaría tendrá, además de las establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, las siguientes atribuciones:

I. a V. ...

VI. Diseñar, proponer y ejecutar el programa estatal de migración, hospitalidad e interculturalidad, así como ejercer las acciones que se contemplen en los convenios suscritos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con otras entidades federativas, los municipios, organismos internacionales y la iniciativa privada, en esta materia;

VII. ...

VIII. Vincular organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para la generación de proyectos a favor de los migrantes, sus familias y sus comunidades, promoviendo la creación de cadenas productivas, a fin de potenciar la producción empresarial de la comunidad migrante;

IX. Asesorar a las personas guanajuatenses, cuando le sea solicitado, en la verificación de la autenticidad, legalidad y capacidad económica de las empresas, patrones o contratistas pretendan contratar a personas guanajuatenses para realizar labores en el extranjero y elaborar un padrón de aquellas que por su historial hayan alcanzado confiabilidad en la contratación;

X. ...

XI. Brindar asesoría, apoyo y fomentar la vinculación intergubernamental así como con instancias competentes para potenciar las acciones de proyección de los derechos y el apoyo jurídico a favor de las personas migrantes;

XII. ...

XIII. Fomentar la participación de las organizaciones de los sectores social y privado **para que coadyuben en la aplicación de la política y el plan estatal, así como** en las acciones de capacitación y sensibilización de autoridades sobre el fenómeno de migración, hospitalidad e interculturalidad;

XIV. a XVII ...

XVIII. Diseñar, dirigir y ejecutar acciones de enlace internacional en materia de migración, así como colaborar en la realización de las acciones que en materia internacional realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para consolidar la presencia del estado de Guanajuato en el mundo;

IX. a XXI. ...

XXII. Fomentar la comunicación permanente con clubes, federaciones y organizaciones de guanajuatenses radicados o que migran fuera del estado para generar, promover, implementar y evaluar proyectos con los migrantes para el desarrollo de la Entidad.

XXIII. Gestionar oficinas de atención a los migrantes guanajuatenses en diferentes ciudades del Estado, del país y del extranjero, de acuerdo a las necesidades de su operatividad y a la disponibilidad presupuestal, a efecto de consolidar el vínculo interinstitucional con sus comunidades y desarrollar acciones conjuntas en beneficio de los migrantes;

XXIV. Promover, ejecutar, concertar y coordinar programas, obras y acciones que permitan el arraigo de los migrantes y sus familias en el estado, permitiéndoles incorporarse a sus comunidades de origen mediante el desarrollo económico regional, así como la difusión de nuestra historia, cultura, tradiciones y valores, que fortalezcan los vínculos entre las comunidades de guanajuatenses radicadas en el extranjero y sus descendientes;

XXV. Generar planea y programas que faciliten la inclusión de los migrantes en retorno al campo laboral en el estado.

XXVI. Las demás que le otorgue esta ley y demás ordenamientos legales.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ERNESTO MILLAN SOBERANES
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	43445
Asunto:	Se presenta iniciativa de reforma la ley de protección y atención al migrante y sus familias del est
Descripción:	Se presenta iniciativa que busca otorgar mayores facultades a la Secretaría de Derechos Humanos en el tema de los migrantes y sus familias.
Destinatarios:	SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1827_20241029203937657_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	OLIVIA ESPINOSA VALTIERRA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.42	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 02:17:10 p. m. - 30/10/2024 08:17:10 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	0a-9e-de-21-99-96-3b-34-b5-73-9c-41-7f-30-68-d1-b7-e3-d8-6c-62-20-11-8e-9b-bf-8a-6f-44-96-4c-f0-4d-27-75-2a-eb-82-78-89-fb-54-8d-f4-9f-1e-01-7d-fb-9e-aa-62-d2-aa-cb-35-8e-b4-fe-28-e2-62-11-8f-9f-a1-e4-e1-4b-ba-5c-12-a9-a2-07-1d-14-d4-e4-d1-00-dc-ee-ef-c5-54-61-5f-d8-19-89-9f-b9-c8-41-73-bd-8c-de-cc-1e-d6-71-9a-89-79-d9-dd-93-4e-d3-97-ce-8e-3f-67-73-03-fb-06-69-5d-18-9e-d7-70-79-07-8a-dc-c6-04-f0-f4-52-19-0b-e2-09-9b-24-11-c9-a8-7a-e0-3d-1a-39-82-e7-14-71-5c-1e-9f-82-12-f0-67-cf-81-1d-55-01-72-45-9a-61-9b-bb-f4-e7-a3-74-3d-b5-c7-fb-95-90-dc-73-f1-80-8a-f9-81-9c-d0-68-20-14-46-2c-47-c4-2d-e5-5c-0f-c3-21-69-7f-b4-d5-19-fd-8e-29-10-5c-1d-19-18-c1-b6-0b-aa-55-7e-2a-30-3a-c2-05-b4-c1-87-53-63-52-f7-80-09-ee-5e-14-ee-b9-09-12-4d-f8-56-45-00-24-d0-f9-8b-ef-49-0b-61		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 02:18:59 p. m. - 30/10/2024 08:18:59 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 02:18:51 p. m. - 30/10/2024 08:18:51 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638658731315870144
Datos Estampillados:	SbFTg9ml1grzJS/GAITxkR3SGPc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	381275537
Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 02:19:05 p. m. - 30/10/2024 08:19:05 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ERNESTO MILLAN SOBERANES	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6a	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 02:40:03 a. m. - 29/10/2024 08:40:03 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	41-7b-9e-ab-84-9c-2c-cb-e5-f3-97-f1-a2-ed-a9-39-b3-16-92-9d-d9-3f-ad-5e-24-09-37-b8-6c-ad-77-7e-06-ed-bd-75-d9-03-62-3b-98-63-b6-a5-51-7c-63-33-9e-7b-cf-b7-bd-73-c7-b0-3e-17-e8-e1-00-07-c5-d2-9d-2e-3b-b0-43-03-f0-e7-88-83-d2-2c-bb-c5-79-2d-d1-b8-61-3e-da-10-0a-76-57-1d-82-7e-17-42-91-ad-dc-15-dd-57-7a-36-73-67-41-37-d5-67-74-8b-c6-de-1b-a3-40-3a-fd-73-e4-27-66-74-dd-8d-18-13-20-c3-44-a7-4b-26-1c-bd-79-c1-bd-22-75-70-88-67-6f-74-8d-c6-18-92-29-63-8a-89-97-bc-ee-d0-f3-6c-27-86-e5-0d-78-f2-c6-55-42-16-da-19-63-f6-e2-25-bb-dc-ab-a5-75-94-1d-bf-38-34-7c-a6-b4-e7-35-72-6f-9a-92-88-9d-1c-78-8d-10-16-90-9a-8d-b9-20-bc-46-1e-80-3d-ec-1d-85-b6-3a-cc-32-a3-ae-5c-39-76-00-fc-d0-8a-af-bd-bb-a7-f9-58-0b-ae-06-2a-2d-a0-9b-ca-51-ec-5e-bb-46-63-6b-20-49-67-81-b5-29-ec-fc-63		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 02:41:52 a. m. - 29/10/2024 08:41:52 p. m.
Nombre	Servicio OCSP de la AC del Poder

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 02:41:45 a. m. - 29/10/2024 08:41:45 p. m.
Nombre Emisor	Advantage Security PSC Estampado

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	381258699
Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 02:42:00 a. m. - 29/10/2024 08:42:00 p. m.

Respondedor:	Legislativo del Estado de Guanajuato	de Respuesta TSP:	de Tiempo 1	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638658313050507958		
		Datos Estampillados:	z9nkMYm9bRaj7cmOLiWqCtCe2ak=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
